



ORDENANZA N° 0004

(03 ABR 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA PARCIALMENTE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” (PO-005)

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales previstas en el numeral 7 y 9 del artículo 300° de la Constitución Política y el numeral 3 del artículo 19° de la Ley 2200 de 2022,

ORDENA:

ARTÍCULO 1. CREACIÓN: CREAR dentro de la estructura orgánica del nivel central de la Gobernación de Norte de Santander las siguientes dependencias:

- De las Secretarías de Apoyo Estratégico a la Gestión Institucional.
 - Secretaría de Hacienda
 - Crear la Oficina de Vigilancia y Control de los Juegos de Suerte y Azar.

ARTÍCULO 2. AJUSTE: AJUSTAR el propósito y funciones de las siguientes dependencias de la estructura orgánica del nivel central de la Gobernación de Norte de Santander.

• **Propósito y funciones de la Secretaría de Gobierno:**

El propósito de la Secretaría de Gobierno es: Consolidar los principios prevención y convivencia ciudadana armónica y pacífica; la gestión del acceso a la justicia; la promoción, respeto y protección a los derechos humanos y derecho internacional humanitario. En el marco de la coordinación institucional y la asistencia técnica a los municipios y a las entidades administrativas territoriales ubicadas en jurisdicción del Departamento.

Las funciones orgánicas de la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Norte de Santander son:

1. Apoyar la realización de los procesos electorales, velando por la transparencia de los mismos y el libre ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, promoviendo la participación de estos en los estamentos democráticos.
2. Asesorar a los alcaldes en su calidad de primera autoridad de policía del municipio, en lo correspondiente a las ordenes e instrucciones relativas a la gestión de acciones de convivencia ciudadana, emanadas del gobierno nacional y departamental.
3. Articular con las autoridades competentes, el desarrollo de actividades en materia de prevención y protección para líderes y personas en riesgo por amenaza.
4. Coordinar, de conformidad con las directrices trazadas por el gobierno nacional y el gobierno departamental programas de normalización, rehabilitación, reinserción y reincorporación a la sociedad de personas privadas de la libertad y personas en proceso de reincorporación producto de acuerdos de paz del gobierno nacional.
5. Cumplir las disposiciones legales en lo relacionado con el manejo del fondo de seguridad y convivencia ciudadana FONSET, de conformidad con las normas que lo reglamenten en lo relativo a la prevención y la convivencia ciudadana.



ORDENANZA N° 0004
(03 ABR 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA PARCIALMENTE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” (PO-005)

6. Formular y desarrollar estrategias y programas de promoción de la convivencia pacífica y la reconciliación.
7. Desarrollar y coordinar programas de divulgación para la garantía y protección de los derechos humanos en el departamento, con el fin de lograr la convivencia pacífica, la tolerancia, la inclusión, la aceptación y el respeto por las diferencias entre los habitantes del territorio.
8. Formular, bajo las orientaciones del gobernador y las contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental, políticas para el fomento de la convivencia pacífica y derechos humanos y adoptar las estrategias pertinentes para lograr este cometido.
9. Liderar el desarrollo de estrategias para prevenir la violencia y comportamiento contrario a la convivencia en sus diferentes modalidades en el departamento.
10. Fomentar la convivencia ciudadana pacífica y armónica promoviendo acciones de prevención de violación a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.
11. Gestionar y ejecutar los recursos destinados a la convivencia ciudadana, justicia y protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
12. Formular y desarrollar estrategias y programas para la prevención, encaminadas al respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y la convivencia pacífica.
13. Fomentar la garantía del acceso a la justicia bajo los lineamientos del Ministerio de Justicia y del Derecho.
14. Promover la prevención y atención a emergencias que afecten la seguridad humana de las comunidades mediante el apoyo a la prestación del servicio Bomberil en los municipios del departamento.
15. Liderar y ejercer la Secretaría Técnica, si a ello hay lugar, de los diferentes espacios institucionales, e interinstitucionales y de interlocución existentes en el departamento relativos a la convivencia ciudadana, justicia y derechos humanos.
16. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de su dependencia.

• **Propósito y funciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana:**

El propósito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana es: Liderar la política de seguridad ciudadana para la protección de los derechos fundamentales la conservación de la seguridad y el orden público a través de la articulación interinstitucional y la participación ciudadana; de acuerdo con las normas vigentes y en el marco de los derechos humanos.

Las funciones orgánicas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Norte de Santander son:

1. Adelantar la gestión para la inversión de recursos nacionales e internacionales respecto de las apuestas de desarrollo del departamento Norte de Santander en materia de seguridad ciudadana.



ORDENANZA N° 0004
(03 ABR 2024)

3

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA PARCIALMENTE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” (PO-005)

2. Apoyar técnicamente a los municipios del departamento en formulación, de los planes integrales de seguridad y de convivencia ciudadana PISCC en lo referente a la prevención, atención y coordinación de la comisión de delitos.
3. Asumir conjuntamente con la Secretaría de Gobierno, la coordinación técnica del Comité de Orden Público y la gestión del mismo en materia de seguridad ciudadana.
4. Ejercer la dirección, administración y seguimiento a la ordenación del gasto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET Norte de Santander.
5. Ejercer la secretaria técnica del Consejo de seguridad Departamental y metropolitano en los términos legales que se apliquen a este espacio.
6. Cumplir las disposiciones legales en lo relacionado con el manejo del fondo de seguridad y convivencia ciudadana FONSET, de conformidad con las normas que lo reglamenten en lo relativo a seguridad ciudadana.
7. Consolidar un sistema de seguridad y emergencia del departamento, que permita la reducción de los índices de criminalidad, basado en el trabajo articulado con organismos de seguridad en temas operativos y de inteligencia, la integración tecnológica preventiva y de soporte a la mitigación de riesgos.
8. Coordinar con los alcaldes, las autoridades civiles, judiciales, militares y de Policía, la preservación de la seguridad y el restablecimiento del orden público en el Departamento.
9. Formular, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política departamental de seguridad ciudadana. (propuesta es formular porque no existe).
10. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar el Plan Integral de seguridad y de convivencia ciudadana PISCC del departamento en lo relativo a los proyectos de seguridad ciudadana.
11. Ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana que sean aprobados por el Consejo Departamental y/o Metropolitano de Seguridad (se agrega el Consejo de seguridad metropolitano, conforme lo dispuesto por el artículo 4 del decreto 2615 de 1991).
12. Formular y desarrollar estrategias y programas de prevención de delitos y lucha contra la violencia.
13. Garantizar la articulación de las acciones de las entidades del orden departamental, nacional y territorial e incluso binacionales en materia de seguridad ciudadana.
14. Impulsar grupos de trabajo y otras estrategias para la gestión del conocimiento sobre seguridad ciudadana en el departamento.
15. Participar en la formulación e inclusión del componente de seguridad ciudadana en los procesos de planificación del departamento y sus municipios.
16. Promover la participación ciudadana en la gestión y construcción de condiciones para la seguridad ciudadana.



ORDENANZA N° 0004
(03 ABR 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA PARCIALMENTE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-005)

17. Representar al departamento en los espacios de coordinación y articulación de la política de seguridad ciudadana.
18. Unificar los procesos administrativos y proyectos de inversión relacionados con los temas de seguridad.
19. Coordinar estrategias de seguridad ciudadana de carácter preventivo que propendan por establecer condiciones de convivencia en el Departamento, bajo los lineamientos dispuestos en la ley 1801 de 2016 para el caso de la categoría de seguridad de la convivencia.
20. Asegurar el intercambio permanente de información entre los diversos organismos del Estado en el ámbito departamental y local, en temas relacionados con la seguridad y el orden público.
21. Operar y mantener en funcionamiento el Observatorio del delito y estudios estratégicos del departamento Norte de Santander.
22. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia le sean debidamente asignadas.

ARTÍCULO 3. MODIFICACIÓN: MODIFICAR, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, la estructura organizacional interna de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Norte de Santander, la cual quedará así:

- Secretarías de Apoyo Estratégico a la Gestión Institucional.
 - Secretaría de Hacienda
 - Área de trabajo de Tesorería
 - Área de trabajo de Presupuesto
 - Área de trabajo de Deuda pública
 - Área de trabajo de Contabilidad
 - Área de trabajo de Impuestos y rentas
 - Área de trabajo de Fiscalización y liquidación tributaria
 - Área de trabajo de Fiscalización y liquidación control operativo
 - Área de trabajo de Discusión
 - Área de trabajo de Cobro coactivo
 - Oficina de Vigilancia y Control de los Juegos de Suerte y Azar

ARTÍCULO 4. PROPÓSITO DE LA OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR:

- El propósito de la Oficina de Vigilancia y Control de los Juegos de Suerte y Azar de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Norte de Santander es: Adelantar acciones en calidad de arbitrio rentístico frente al interés público y social de vigilancia y control para prevención de la evasión del pago de los recursos con destino al sector de la salud provenientes del monopolio sobre las distintas modalidades de Juegos de Suerte y Azar en el departamento Norte de Santander.



ORDENANZA N° 0004
(03 ABR 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA PARCIALMENTE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” (PO-005)

ARTÍCULO 5: FACULTAR al Gobernador del departamento Norte de Santander para que de acuerdo con el numeral 9 del artículo 300° de la Constitución Política, ejerza pro tempore, y en forma precisa por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta ordenanza y en el marco de las definiciones de ella, las siguientes atribuciones:

- Incorporar los ajustes definidos en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Ordenanza en la estructura orgánica del nivel central de la Gobernación de Norte de Santander, compilando para el efecto en un solo documento, la estructura orgánica vigente de la Gobernación de Norte de Santander.
- Establecer y fijar de acuerdo con las disposiciones de la Ley 643 de 2001, sus decretos reglamentarios sobre el régimen del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar y el Decreto-Ley 4142 de 2011, aplicables a los departamentos, las funciones orgánicas de la Oficina de Vigilancia y Control de los Juegos de Suerte y Azar de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Norte de Santander.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y ajusta y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, específicamente lo referido a la Ordenanza No. 015 de 2023.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


RAFAEL CACERES NUÑEZ
Presidente


EDGAR ANDRES PALLARES DIAZ
Primer Vicepresidente


DIEGO ARMANDO GONZALEZ TOLOZA
Segundo Vicepresidente


ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA
Secretaria General

	GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	CODIGO: IC-FO-018
		VERSION: 1
	CERTIFICACION	FECHA: 01/11/2019
		PAGINA 1

0004

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA:

Que, la Ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA PARCIALMENTE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** (PO-005), fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus dos (2) debates reglamentarios:

<i>Iniciativa:</i>	Señor Gobernador y Secretaría General.
<i>Radicado en Secretaría General:</i>	12 de marzo de 2024.
Debate en Comisión permanente del Plan de Desarrollo, de Ordenamiento Territorial y de Asuntos Generales:	19 de marzo de 2024.
<i>Diputado Ponente:</i>	Eugenio Rangel Manrique.
Debate en Sesión Plenaria:	22 de marzo de 2024.
<i>Diputado Ponente:</i>	Eugenio Rangel Manrique.

Se expide en San José de Cúcuta, el primer (01) día del mes de abril de 2024.


ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA

Avenida 5 No. 11-20 Antiguo Banco de la Republica
 Cúcuta – Norte de Santander – Colombia
 NIT: 890.503.639-4
www.asamblea-nortesantander.gov.co
secgeneral.asamblea@nortedesantander.gov.co



0004

San José de Cúcuta, 03 ABR 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2020, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA PARCIALMENTE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** (PO-005)

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador